

Lima S. de nov. del 1745.

Remito esta Carta con la que incluye al R. Juez
Sustituto del R. Dñ de la media Armada para que
en inteligencia de su contenido informe lo que ve
conveniente.

Ofrece /

D. Llorente

Va. se dignó fijar como Cuidado el gobernante de
esta Provincia de Tarma Contos Lombrares ^{los} ^{de}
de Justicia mayor. Yo Haciende de Capitán
de Pta: fuior que aprecio mi Rndm al ta
máno del Conocimiento, propio, Con que me
Zaltaba de que noto merecía. Temporata de lote
agradecimientos. Cautivo mi genio y voluntad
para desempeñar tan superior Confianza, aban
donando como de menor importancia el Cu
dado de mi Saude, Zita en la Provincia de
Iauza. Sin pensar punto Respetuo állas
otra Cosa mas que endesfrutar para los
mas queridos gastos que Contos empleos se
me un Seco precisos eresta: Enque, sin el mas
lue Interes e voluntad Administrar Justicia
ybar competente. No es dalo. (Dios save quan
casaca y cumplamente) á todo lo que se afiel
zido: empleando en ello mi desbelo, Itauazo, Z
el de otras personas, que para cumplirlo me
an avisado; porque para mi punto, el Zelo en
el Servicio de Tumbas e Magistrados, que Rec
tieno encargado, todo lo demás, y qualquier
otro gasto a sido y es desestimable: lo qual
Supuesto.

Suere aora Señor Conmo que el Contador Inte
rino de las L. Casas de Iauza y Antoniostom
boni Con Soñen del Caballero Juez de la Media
Armada me despacha la Carta adjunta, pidiendome
Con precision Dpti por el dho. dencso. Igual de que
pagarlo antes de la suar posesion de los Nfendos
empleos de Justicia mayor. Interino sin salario
Haciende de Capitan Gral. Igual suiendo de

CD-MI
CAJ: 14
DOC: 935
FOL: 2
1745



Misc. 0935

Continuar mas R. En año de franechos sus
Sibos a satisfaccion del dho Thomboys.
Teniendo por dura y grabosa el año en que
I desinteres, venciente Contribucion y dejan
que el mismo dho Calificia de Insusta por
que la llama fumexa, verima, que pague sive
facion al Salario, Tarenta que sinas de Interis
no Sint; no pude omitir el dar a Dho noticia
de llo: para que su grande Justificacion y Piel
dad, Del favor que le e merecido, me ordene Y
mande que pague lo no el mencionado devenido, pues
siendo mi obligacion I devo ejecutar los preceptos
de Dho Con Ciega obediencia (Hubiera pongrano
Favor el que me eximiera de los otros empleos) todo
lo demas I dada Contribucion es menor

de Provincia no ai Coiazaue ni de Ciudad
que pantespar a Dho n^o menos de las fronteras
porque el Nombre de Dho Del Respeto del G^r
al de las Tierras Marques de Shena Hermosa
las tienen sasegadas

Pro señor Guarde la Importantsima
Persona de Dho Como este Reyno amenes
ter. Tarma Icambre 13 de 1225.

Jmo
D Señor,

Esta dho Pies de Dho sumas Naldo Criado



Benito Bronco

luna 7 de Junio del 1789

Remitenste estos autos
al Juzgado del Real
Juzgo de la media annata

2
D. 20 de Junio de 1789. se sirve V. C. de mandarme tr-
para que en su forma lo que se me ofreciere sobre el Contenido de esta Carta,
teligiera de que el nombre que hize y la que le acompaña, y lo que pude decir en este asunto,
nombran lo que por Decreto de V. C. de 14 de Sept. de este año, se me
deberia de Caso nro. es, que por Decreto de V. C. de 14 de Sept. de este año, se me
avisa haber tenido V. C. por conveniente, el nombrar por
Gral. y Justicia Mayor, y Then. de Cagg. Gral interino de la Pro. de
Cusco en D. Don Francisco, fueso faxma a Dn. Benito de Froncoso, para que en su Inteligen-
cia, dé yo las respectivas providencias, afin de que se satisfie
lo por el costo rem-
yo que duresta la gaga lo que debiere del Real Dño de Media-ann. en cuya atencion
ausencia del Pte avise al Cont. Ofiz. R. de la Caja cobrarse del contenido 31.4.
y por su sustituto, que corresponda a este Dño, por el Nombram. de Just. May. inter-
vindicacion de Cci-
tino, y presentia y cinco pesos, por el de Then. de Cagg. Gral, pre-
tor, Cagor, Cuyas
diligencias, dia 2, rà en adelante, segun el Sp. que obtubiere el mencionado
quedaran evaga empleo, otra tanta Cant, encada un año, que es lo que se prac-
tica en el Cobro de este Dño de mi Cargo; Sobre que no se me
des, Y en su Oficio se ofrece otra cosa que decir en este particular, en cuya seta
se lleva el dho Oficio otra cosa que decir en este particular, en cuya seta
que se continua vira V. C. de auxiliar la dha providencia, para su mayor puntua-
el mando de la Real cumplim. por ser del servicio del M. y aumento de su re-
vina; acepte, y al dho Oficio como fuere mas del Sup. agrado de V. C. Lima, y
cargue al dho Oficio Rec. 6. del 1743 a.

Benito la que le corresponde
al tiempo que estubo ejerciendo
los empleos; teniendo tambien presente para la mayor equi-
dad en la regulacion, que le nombran en ellos por conveniente al
rey del Rey.

F. P. Froncoso y P. M. 2

